



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2020-MDCA

Cerro Azul, 10 de julio de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 081-2020, de fecha 06 de Julio de 2020, Decreto de Urgencia para dinamizar las inversiones y los servicios a Cargo de los gobiernos locales y otras medidas, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido ampliado temporalmente mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos Nos. 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos Nos. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM y 094-2020-PCM, respectivamente, hasta el martes 30 de junio de 2020

"Juntos lograremos el cambio"



Que, el riesgo de alta propagación del COVID-19 en el territorio nacional viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global y de la economía Nacional, entre otras razones, porque ha limitado la gestión de las inversiones y la prestación de servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, lo que hace necesario que se dicten medidas excepcionales que permitan utilizar temporalmente los recursos de canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) por parte de estos niveles de gobierno para atender adecuadamente los servicios a su cargo.

Que, los Gobiernos Locales continúan registrando una reducción en la recaudación de sus ingresos correspondiente a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, poniendo en riesgo el financiamiento de sus gastos operativos esenciales y la continuidad de la prestación de los servicios a cargo de dichas instancias descentralizadas en favor de la comunidad; por ende, resulta conveniente coadyuvar con el financiamiento del gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales;

Que mediante el artículo N°4, se autoriza de manera excepcional el uso de los recursos de canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) para el año fiscal 2020.

Que en numeral 4.1 se Autoriza, de manera excepcional para el año fiscal 2020, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a utilizar hasta un 25% de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, provenientes del canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19.

4.2. Los recursos de canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) no pueden utilizarse, en ningún caso, para el pago de remuneraciones o retribuciones de cualquier índole.

4.4. Para el caso de Gobiernos Locales, los recursos señalados en el numeral 4.1 solo financian el gasto en bienes y servicios vinculado a los servicios públicos esenciales en el marco de sus competencias, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 081-2020, Decreto de Urgencia para dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales y otras medidas, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID - 19.

Que en el artículo N°6. Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial.

Que, en el numeral 6.3 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 081-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 354 555 087,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES

"Juntos lograremos el cambio"



QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES SOLES), a favor de los Gobiernos Locales para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020 en el marco de lo autorizado en el numeral 6.1

El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral precedente del presente artículo, se encuentra en el **Anexo: "Apoyo a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial"**, que forma parte integrante del citado Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 301314: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 475,298.00 (Cuatrocientos Setenta y Cinco mil Doscientos Noventa y ocho y 00 /100 soles)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, por medio de Acuerdo de Concejo N° 085-2019-MDCA, de fecha 28 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 081-2020 por un monto de **S/ 475,298.00 (Cuatrocientos Setenta y Cinco mil Doscientos Noventa y ocho y 00 /100 soles)** con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle de la Modificación Presupuestal:

Tipo 001: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

Según D.U. N°0081-2020 -MEF

Importe: s /475,298.00 (Cuatrocientos Setenta y Cinco mil Doscientos Noventa y ocho y 00 /100 soles)

DETALLE DE LA ACTIVIDAD

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Cerro Azul

"Juntos lograremos el cambio"



PROGRAMA PRESUPUESTA

: 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN A LA
SEGURIDAD CIUDADANA.

PRODUCTO/PROYECTO

3000355 PRATRULLAJE POR SECTOR

ACTIVIDAD

5004156 PRATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR
SERENAZGO

FUNCION

ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD

DIVISION FUNCIONAL

ORDEN INTERNO

GRUPO FUNCIONAL

SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL



CLASIFICADOR DE GASTOS:

21.18.11 OBREROS PERMANENTES.....	S/.45,494.00
21.19.11 GRATIFICACIONES	S/.22,322.00
21.31.15 CONTRIBUCIONES A ESSALUD.....	S/.1,844.00
23.28.11 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS.....	S/.1,800.00
23.28.12 CONTRIBUCIONES A ESSALUD.....	S/.162.00
23.28.14 AGUINALDOS DE C.A.S.....	S/.300.00

SUB TOTAL

S/.71,922.00

DETALLE DE LA ACTIVIDAD

SECCION SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Distrital de Cerro Azul

PROGRAMA PRESUPUESTAL

9001 ACCIONES CENTRALES.

PRODUCTO/PROYECTO

3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

FUNCION

PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

DIVISION FUNCIONAL

GESTION

GRUPO FUNCIONAL

ASESORAMIENTO Y APOYO

CLASIFICADOR DE GASTOS:

21.11.13 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL PUBLICO)	S/.2,300.00
21.31.15 CONTRIBUCIONES A ESSALUD.....	S/.207.00

"Juntos lograremos el cambio"



23.27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS.....	S/9,992.00
23.28.11 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS.....	S/.137,459.00
23.28.12 CONTRIBUCIONES A ESSALUD.....	S/.5,728.00
23.28.14 AGUINALDOS DE C.A.S.....	S/11,950.00
SUB TOTAL	S/.167,636.00



DETALLE DE LA ACTIVIDAD

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de Cerro Azul
 PROGRAMA PRESUPUESTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO.



PRODUCTO/PROYECTO 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES
 FUNCION PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
 DIVISION FUNCIONAL RECAUDACION
 GRUPO FUNCIONAL RECAUDACION

CLASIFICADOR DE GASTOS

21.11.12 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO.....)	S/.4,500.00
21.11.13 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL PUBLICO)	S/.3,027.00
21.31.15 CONTRIBUCIONES A ESSALUD.....	S/.678.00

SUB TOTAL S/.8,205.00

DETALLE DE LA ACTIVIDAD

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de Cerro Azul
 PROGRAMA PRESUPUESTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO.

PRODUCTO/PROYECTO 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD 5000578 CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES
 FUNCION PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
 DIVISION FUNCIONAL IDENTIDAD Y CIUDADANIA

"Juntos lograremos el cambio"



GRUPO FUNCIONAL

REGISTROS CIVILES E IDENTIDAD

CLASIFICADOR DE GASTOS

21.11.12 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO).....	S/.1,527.00
21.31.15 CONTRIBUCIONES A ESSALUD.....	S/.138.00

SUB TOTAL **S/.1,665.00**



DETALLE DE LA ACTIVIDAD

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de Cerro Azul
 PROGRAMA PRESUPUESTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO.

PRODUCTO/PROYECTO 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD 5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES
 FUNCION AMBIENTE
 DIVISION FUNCIONAL GESTION INTEGRAL EN CALIDAD AMBIENTAL
 GRUPO FUNCIONAL CONSERVACION Y AMPLIACION DE AREAS VERDES Y ORNATO
 PUBLICO

CLASIFICADOR DE GASTOS

21.18.11 OBREROS PERMANENTES.....	S/.31,838.00
21.19.11 GRATIFICACIONES	S/.18,546.00
21.31.15 CONTRIBUCIONES A ESSALUD.....	S/.1,435.00

SUB TOTAL **S/.51,819.00**

DETALLE DE LA ACTIVIDAD

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de Cerro Azul
 PROGRAMA PRESUPUESTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO.
 PRODUCTO/PROYECTO 3999999 SIN PRODUCTO

"Juntos lograremos el cambio"



ACTIVIDAD 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
 FUNCION PREVISION SOCIAL
 DIVISION FUNCIONAL PREVISION SOCIAL
 GRUPO FUNCIONAL SISTEMAS DE PENSIONES

CLASIFICADOR DE GASTOS

22.11.11 REGIMEN DE PENSIONES DL 20530..... S/9,378.00
 22.11.21 ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES..... S/300.00

SUB TOTAL

S/9,678.00

DETALLE DE LA ACTIVIDAD

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de Cerro Azul
 PROGRAMA PRESUPUESTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO.

PRODUCTO/PROYECTO 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD 5001059 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
 FUNCION PROTECCION SOCIAL
 DIVISION FUNCIONAL PROTECCION SOCIAL
 GRUPO FUNCIONAL PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGOS

CLASIFICADOR DE GASTOS

23.28.11 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS..... S/1,200.00
 23.28.12 CONTRIBUCIONES A ESSALUD..... S/108.00
 23.28.14 AGUINALDOS DE C.A.S..... S/300.00

SUB TOTAL

S/1,608.00

DETALLE DE LA ACTIVIDAD

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de Cerro Azul
 PROGRAMA PRESUPUESTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO.
 PRODUCTO/PROYECTO 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD 5001181 SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA
 FUNCION AMBIENTE
 DIVISION FUNCIONAL GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

"Juntos lograremos el cambio"



CLASIFICADOR DE GASTOS	
21.18.11 OBREROS PERMANENTES.....	S/.101,248.00
21.19.11 GRATIFICACIONES	S/.57,100.00
21.31.15 CONTRIBUCIONES A ESSALUD.....	S/4,417.00
	SUB TOTAL
	S/162,765
TOTAL.	S/.475,298.00



Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municerroazul.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Karelora de Salazar
DIRECCIÓN LOCAL DE SALAZAR
ALCALDESA

"Juntos lograremos el cambio"